

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO PABLO VÁZQUEZ CAMACHO, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y Presidente de la Comisión Técnica de Selección y Promoción en la Policía Preventiva, con fundamento en los artículos 21 y 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 y 43, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 y 79, fracción IV, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 60, fracción IV, 83, 84, fracción V, 88 y 93, fracciones I y IV, de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 6, 18 y 29 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 3, 5, 6, 8 fracciones I, II, III y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 3, fracción IV, 7, 8, fracción IX, y 9 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México; y en cumplimiento al Acuerdo CTSP-EXT-006/2024, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria 2024 de la Comisión Técnica de Selección y Promoción, celebrada el 23 de febrero del 2024, he tenido a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA PARA PERSONAL FEMENINO DE LA POLICÍA PREVENTIVA INTERESADAS EN FORMAR PARTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, COMO DOCENTES DE EDUCACIÓN DE NIVELES INICIAL, PREESCOLAR Y PRIMARIA.

REQUISITOS

- Ser personal femenino operativo en activo de la Policía Preventiva de la Ciudad de México con al menos 2 años de antigüedad en la institución y contar con estudios de nivel superior.
Se dará prioridad a las aspirantes que cuenten con licenciaturas en pedagogía, educación, educación preescolar, educación especial o afines.
- Escolaridad mínima: Licenciatura, así como aspirantes que hayan concluido su plan de estudios y se encuentren en proceso de titulación.
- Ser de notoria buena conducta, no haber recibido sentencia irrevocable por delito doloso, no estar sujeta a proceso penal, ni contar con sanciones vigentes en la Secretaría, de conformidad con el artículo 108, fracción IV, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México.

DOCUMENTACIÓN

Deberá de presentarse en original y copia simple:

- Certificado de estudios de Licenciatura, Se dará prioridad a quien acredite estudios en:
 - Pedagogía.
 - Educación.
 - Educación Preescolar.
 - Educación Especial.En caso de estar titulada, anexar cédula profesional y copias simples de las constancias de cursos o diplomados que acrediten conocimientos en materia de educación.
- Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cartilla militar).
- Credencial institucional vigente.
- Curriculum Vitae actualizado con fotografía, donde anexe carta de exposición de motivos señalando sus datos generales y exprese su interés por participar en la Convocatoria. Asimismo, deberá designar y autorizar un número telefónico de contacto y un correo electrónico de consulta habitual, para oír y recibir información o comunicaciones sobre su proceso.
- Comprobante de domicilio vigente (recibo telefónico, predial, agua o luz, con no más de 3 meses de haber sido expedido).

PROCEDIMIENTO

A partir de la emisión de la presente convocatoria, el personal policial femenino deberá presentarse para el registro y entrega de la documentación requerida, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Control de Centros de Desarrollo Infantil y Centro de Día y Apoyo Familiar adscrita a la Dirección Ejecutiva de Salud y Bienestar Social, sita en Avenida Arcos de Belén, número 79, piso 8, Colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

1. DE LA SELECCIÓN

El procedimiento se realizará en las oficinas de la Subdirección de Control de Centros de Desarrollo Infantil y Centro de Día y Apoyo Familiar, mediante un proceso imparcial y transparente que comprenderá:

a) Primera Etapa: Entrega y revisión de documentos (del 26 de febrero al 01 de marzo de 2024). Realizada la recepción y revisión de la documentación por el personal de la Subdirección de Control de Centros de Desarrollo Infantil y Centro de Día y Apoyo Familiar, ésta informará vía correo electrónico y por llamada telefónica al personal policial femenino participante, el cumplimiento o no de los requisitos y documentación solicitados.

En caso de cumplir con ellos, se les asignará un folio único e irreplicable, con el cual se les identificará en cada una de las etapas en que participen, asimismo, se les proporcionará lugar, fecha y hora de la evaluación psicológica y entrevista para la identificación de habilidades y conocimientos.

b) Segunda Etapa: Evaluación psicológica y entrevista para identificación de habilidades y conocimientos (del 04 al 08 de marzo de 2024). La Subdirección de Control de Centros de Desarrollo Infantil y Centro de Día y Apoyo Familiar programará las evaluaciones psicológicas y entrevistas, las cuales tendrán como objetivo verificar el perfil e identificar las cualidades necesarias para la función especializada del área.

c) Tercera Etapa: Investigación de antecedentes jurídico-administrativos (del 04 al 15 de marzo de 2024). De manera paralela a la práctica de evaluaciones psicológicas y entrevistas, la Dirección Ejecutiva de Salud y Bienestar Social remitirá a la Dirección General de Carrera Policial el listado de las aspirantes inscritas en el proceso, lo anterior, a efecto de que ésta solicite los antecedentes jurídico administrativos a la Dirección General de los Órganos Colegiados de Honor y Justicia, Dirección General de Asuntos Internos, Dirección General de Administración de Personal y Dirección General de Asuntos Jurídicos, con la finalidad de identificar alguna sanción vigente o antecedente que impida su continuación en el proceso.

La Dirección General de Carrera Policial informará vía correo electrónico, la conclusión de la participación a las aspirantes con sanciones vigentes o antecedentes que les impidan continuar con el proceso de selección y remitirá la información de los antecedentes informados a la Dirección Ejecutiva de Salud y Bienestar Social para que se tomen en consideración junto con los resultados de las evaluaciones psicológicas y entrevistas practicadas.

d) Cuarta Etapa: Aprobación y publicación de resultados. La Dirección Ejecutiva de Salud y Bienestar Social remitirá a la Dirección General de Carrera Policial los resultados de las evaluaciones y entrevistas practicadas, donde se señale el personal que acreditó contar con las habilidades y conocimientos requeridos para las funciones necesarias en el área, así como del personal no seleccionado, solicitando su presentación ante el pleno de la Comisión Técnica de Selección y Promoción para la aprobación correspondiente.

Concluida la sesión que corresponda donde hayan sido aprobados los resultados del proceso de selección, la Dirección General de Carrera Policial realizará las gestiones correspondientes para la difusión de los resultados, la cual se realizará mediante correo electrónico individual a las participantes seleccionadas, así como a través de un listado fijado en la página electrónica oficial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, donde únicamente se darán a conocer los folios correspondientes a dicho personal.

Cuando en cualquiera de las etapas antes señaladas se identifique que el personal policial femenino incumple con alguno de los requisitos establecidos, se hará de su conocimiento por el área competente dependiendo la etapa en que se encuentre, vía correo electrónico, especificando el motivo de exclusión. Dicha determinación será irrefutable.

En caso de no ocuparse la totalidad de lugares ofertados en las fechas antes mencionadas, las aspirantes podrán asistir directamente a las instalaciones de la Subdirección de Control de Centros de Desarrollo Infantil y Centro de Día y Apoyo Familiar, la cual realizará el procedimiento señalado en las fechas que estime pertinentes hasta agotar la cantidad de lugares disponibles.

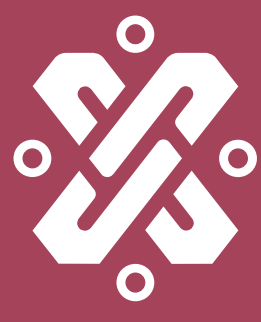
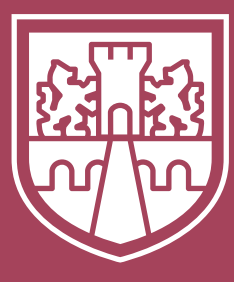
2. DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- No acreditar los requisitos señalados en la presente Convocatoria.
- Emplear medios fraudulentos para la aplicación o resolución de cualquier evaluación.
- Presentar documentación apócrifa, con alteraciones, o proporcionar datos falsos, independientemente de los efectos legales que correspondan.
- Presentarse bajo el influjo de alcohol o de alguna droga psicotrópica o estupefaciente, a cualquiera de las etapas de la presente Convocatoria.
- No presentarse en las fechas y horarios que le sean programados para la entrevista correspondiente.
- Tener perfil de Seguridad y Custodia.
- Encontrarse adscrita a las Direcciones Generales de la Policía Bancaria e Industrial o Policía Auxiliar.

3. DE LA INCORPORACIÓN

La Comisión Técnica de Selección y Promoción, determinará de entre las candidatas que hayan cumplido con los requisitos y procedimientos de la presente Convocatoria, a las que serán incorporadas a la Dirección Ejecutiva de Salud y Bienestar Social, con adscripción en el Centro de Desarrollo Infantil Iztapalapa o Centro de Día y Apoyo Familiar para Niños y Niñas de Mujeres Policías "Atenea", según corresponda.

Posterior a la sesión de aprobación de resultados de la Comisión Técnica de Selección y Promoción, la Dirección General de Administración de Personal, en coordinación con las áreas de adscripción a las que pertenezca el personal femenino seleccionado, deberán realizar las gestiones para formalizar los cambios de adscripción correspondientes.



4. INFORMACIÓN ADICIONAL

- a) La cantidad de lugares ofertados en la presente convocatoria es de 16 y la vigencia de la misma concluirá en el momento que se cubra la totalidad de lugares, sin que pueda exceder del primer semestre de 2024. En caso de que el número de participantes que aprueben la totalidad del proceso exceda los lugares disponibles, se aplicarán criterios de desempate en el orden siguiente:
 1. Mayor escolaridad.
 2. Mayor antigüedad en la institución.
 3. Mejor desempeño en la entrevista de habilidades y conocimientos practicada por la Subdirección de Control de Centros de Desarrollo Infantil.
- b) Las aspirantes deberán considerar que los lugares ofertados serán para desempeñar actividades adscritas al Centro de Desarrollo Infantil Iztapalapa o en el Centro de Día y Apoyo Familiar para Niños y Niñas de Mujeres Policías "Atenea", según corresponda, acorde a las necesidades de la Dirección Ejecutiva de Salud y Bienestar Social.
- c) Si se llegara a detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos citados en la presente convocatoria, se procederá a la baja definitiva del proceso, sin importar la etapa en la que se encuentre.
- d) El personal policial femenino que perciba algún tipo de compensación adicional por su labor OPERATIVA, deberá considerar que el cambio de adscripción constituye la cancelación de la misma.
- e) No se otorgarán dispensas por el incumplimiento de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria.
- f) Todas las etapas del proceso son gratuitas. Cualquier irregularidad deberá reportarse a la Dirección General de Asuntos Internos o al Órgano Interno de Control en la Secretaría.
- g) Las determinaciones que se tomen con motivo de la presente Convocatoria y los resultados de la misma serán inapelables.
- h) Para solicitar información sobre cualquier duda relacionada con la presente convocatoria se pone a su disposición el número telefónico 5552425100, extensiones: 6124, 5281 y 4987, donde será atendido por personal de la Subdirección de Control de Centros de Desarrollo Infantil y Centro de Día y Apoyo Familiar.
- i) Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Técnica de Selección y Promoción.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su suscripción.

SEGUNDO. - Se instruye a las Unidades Administrativas adscritas a la Secretaría Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México que implementen las medidas necesarias para la difusión de la presente Convocatoria y se otorguen las facilidades que requieran las integrantes de la policía preventiva para inscribirse y participar en el procedimiento de selección.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección General de Carrera Policial a realizar, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social y la Dirección Ejecutiva de Salud y Bienestar Social, las gestiones correspondientes a fin de realizar la difusión de la presente Convocatoria en la página oficial de internet de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Dado en la Sede de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2024.



SSC

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN

COMISARIO GENERAL
LICENCIADO PABLO VÁZQUEZ CAMACHO